UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Casilla de Correo Nº 1061 – Tel/Fax 021-585 577
San Lorenzo – Paraguay
E-mail: uoc@vet.una.py

"CARRERA REACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCION Nº 237/2016

San Lorenzo, 12 de setiembre de 2018

UOC-FCV Nº: 372/2018

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en el marco del llamado para el "ADQ. DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y FUMIGANTES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", a través del procedimiento de "CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2018 -" – I.D. Nº 346.962.

En tal sentido, este llamado es solicitado por la **Modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas**, y se realiza en base a la Resolución DNCP Nº 844/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE ABROGAN LAS RESLUCIONES DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y 1342/2017".

Para nuestra Institución, es importante contar con un Contrato Abierto "por Cantidades" debido a la naturaleza del servicio a ser contratado:

- Los bienes a ser adquiridos no son susceptibles de cuantificación exacta, siendo muy variable la frecuencia y volumen de los requerimientos de acuerdo a las necesidades de la Institución; así también la utilización de los fertilizantes puede ser afectada por los cambios climáticos y la finalidad de los mismos es tratar los suelos para cultivar alimentos para los animales de la Institución, cabe mencionar que la tasa poblacional es fluctuante durante el año, es por tal motivo que resulta difícil establecer con claridad la cantidad de productos necesarios para tratar los suelos; en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 206 de la Ley N° 6.026/18 que reglamenta el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2018, y en atención a lo establecido en el Art. 401 del Decreto N° 8.452/18.

Por ello y bajo lo expuesto precedentemente, solicitamos sea aceptado y publicado el presente llamado, por la modalidad de Contrato Abierto por CANTIDAD MINIMA Y MAXIMA.

Indicamos a la vez, que los requisitos establecidos en el Pliego de bases y Condiciones van dirigidas a potenciales oferentes cuya infraestructura, capacidad técnica, financiera, legal y experiencia demostrada sea apto para ejecutar sin inconvenientes el contrato objeto de la presente licitación.

Consideramos que nuestra solicitud se encuentra enmarcado bajo el Art. 4° Principios Generales, inc **a) Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los Organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y **b) Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.

Prof. Dr. Antonio Juan Carlos Dávalos Arce
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones